



0001

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA:
CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 650.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 51.000,00

CAPITAL ACTUAL: US \$ 701.000,00

DI: TRES COPIAS

+++++

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy jueves catorce de abril del año dos mil cinco, ante mí Doctor Alfonso Freire Zapata, **Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito**, comparece el señor Esteban Wright Vela, como Gerente General de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agrega como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en Quito, hábil

para contratar y obligarse y bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor Esteban Wright Vela, como Gerente General de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil cinco, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agrega como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano. - **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía "CINEMARK DEL ECUADOR S.A." con un capital de cinco millones de sucres, equivalentes el día de hoy a doscientos dólares de los Estados Unidos de América. b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y seis de junio del año dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el diecisiete de mayo del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro

16/03/05

una, por un valor total de VEINTE Y DOS MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright Vela, con trece mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, con nueve mil cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright Castro, con nueve mil cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero Loza, con siete mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., con seis mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright Vela, con cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright Vela, con cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright Durán Ballén, con dos mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. e) Por último, según resolución adoptada por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, reunida el dieciséis de marzo del año dos mil cinco, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de la



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

0003

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



empresa.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., mencionada anteriormente, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital social de la compañía en cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que será íntegramente suscrito y pagado por los accionistas mediante la capitalización de este valor tomado de las utilidades del ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro. Aumento de capital realizado en proporción a las acciones que posee cada accionista en la empresa. En vista de que todos los accionistas suscriben el presente aumento de capital en las proporciones que les corresponde, no se requiere renunciar a su derecho preferente, ni a los trámites exigidos por la ley para dicho efecto. Con este aumento el capital de la compañía asciende a la suma de SETECIENTOS UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así mismo, la indicada Junta General de Accionistas resolvió con el consentimiento unánime de todos los accionistas, reformar el estatuto social de la empresa en su artículo séptimo, que hace relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con el texto que se transcribe a continuación: **"ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, es el de SETECIENTOS UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setecientas un mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al setecientos un mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES EJERCICIO 2004	CAPITAL TOTAL
① Cinemark Internacional Inc.	390,000	60	30.600	30.600	420.600
② Sidney Wright	52,000	8	4.080	4.080	56.080
③ Laura Schettini	52,000	8	4.080	4.080	56.080
④ Empronorte Overseas Inc.	52,000	8	4.080	4.080	56.080
⑤ W S & A C. Ltda.	23,400	3,6	1.836	1.836	25.236
⑥ Andrew Wright	22,100	3,4	1.734	1.734	23.834
⑦ Esteban Wright	13,000	2	1.020	1.020	14.020
⑧ Ricardo Wright	9,100	1,4	714	714	9.814
⑨ Frederick Wright	9,100	1,4	714	714	9.814
⑩ Fernando Vivero	7,800	1,2	612	612	8.412
⑪ Venezia Invest. Ltd.	6,500	1	510	510	7.010
⑫ Cynthia Wright	5,200	0,8	408	408	5.608
⑬ Allan Wright	5,200	0,8	408	408	5.608
⑭ Alicia Wright	2,600	0,4	204	204	2.804
TOTAL	650,000		51.000	51.000	701.000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: Cinemark Internacional Inc., con cuatrocientas veinte mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright, con cincuenta y seis mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Laura Schettini de Wright, con cincuenta y seis mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

Empronorte Overseas Inc., con cincuenta y seis mil ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; W S & A. C. LTDA., con veinticinco mil doscientas treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright, con veintitrés mil ochocientos treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;; Esteban Wright, con catorce mil veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CATORCE MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright, con nueve mil ochocientos catorce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright, nueve mil ochocientos catorce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero con ocho mil cuatrocientas doce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., con siete mil diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SIETE MIL DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright, con cinco mil seiscientos ocho acciones ordinarias y nominativas de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright, con cinco mil seiscientos ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright, con dos mil ochocientos cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CLAUSULA CUARTA:**

AUTORIZACION.- La Junta General, acordó por unanimidad autorizar al Gerente General de la empresa para que realicen los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones por el aumento de capital antes acordado.- **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD.-**

Todos los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de las compañías Cinemark International Inc., americana, Venezia Invest. Ltd, de las Islas Vírgenes Británicas y Empronorte Overseas Inc., panameña, cuyas inversiones se las considerará extranjeras directas.-

CLAUSULA SEXTA: DECLARACION.- El señor Esteban Wright Vela, en la calidad en la que comparece, declara que la compañía Cinemark del Ecuador S.A., no tiene celebrado contrato alguno con el Estado ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento publico. "Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

0005

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.


Esteban Wright Vela
C.C. 170431924-1



 Not.

Quito, 15 de noviembre del 2004



Señor
ESTEBAN PATRICIO WRIGHT VELA
Ciudad:-

De mi consideración:

El Directorio de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.** reunido el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle **GERENTE GENERAL** de la Sociedad por el período de un año, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C. 11/XI/1996
F.I. 04/XII/1996
Notaría: 2da.

F.A. 20/III/2003
F.I. 24/VII/2003
Notaría: 14

Atentamente,

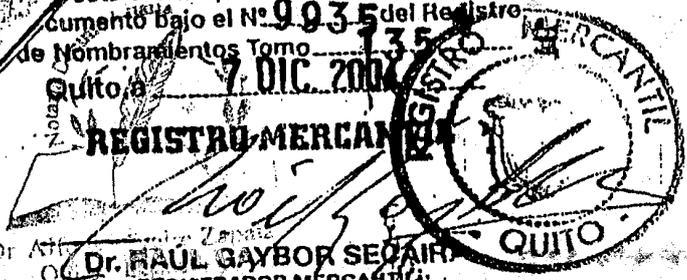
Lorena Freire Verdugo
Lorena Freire Verdugo
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.** Quito, 15 de noviembre del 2004.

Esteban Patricio Wright Vela
Esteban Patricio Wright Vela
c.c. 170431924-1

Esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9035 del Registro de Nombramientos Tomo 135 Quito a 7 DIC. 2004

0006



Dr. PAUL GAYBOR SECARRI REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata Quito, Ecuador

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación

14 ABR. 2005

Quito, a de de

[Handwritten Signature]
DE ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cinco, en el domicilio de la compañía ubicadas en el segundo piso del Centro de Diversiones Plaza de las Américas, ubicado en la intersección de las Avenidas Naciones Unidas y República, a las 17h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los Accionistas de la Compañía Cinemark del Ecuador S.A., señores: ① Cinemark International Inc., debidamente representada por el señor doctor Hernán Ponce Aray, con trescientos noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ② Sidney Wright Durán Ballén, con cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ③ Empronorte Overseas Inc., debidamente representado por el señor Jorge Eljuri Antón, con cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ④ Laura Schettini de Wright, con cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; la ⑤ compañía WS & A. C. Ltda., debidamente representada por el señor Marcelo Soto, con veinte y tres mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ⑥ Andrew Wright Ferri, con veinte y dos mil cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE Y DOS MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ⑦ Esteban Wright Vela, con trece mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ⑧ Ricardo Wright Castro, con nueve mil cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ⑨ Frederick Wright Castro, debidamente representado por su apoderada, la señora Catherine Wright Castro, con nueve mil cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ⑩ Fernando Vivero Loaiza, con siete mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS

0007

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., debidamente representada por el señor Ronald Wright Durán Ballén, con seis mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright Vela, con cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright Vela, debidamente representada por el señor Sidney Wright Durán Ballén, con cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright Durán Ballén, debidamente representada por su Apoderado señor Sidney Wright Durán Ballén, con dos mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General decide por unanimidad que en esta ocasión presida la sesión el señor Doctor Alfredo Peñaherrera Wright y actúa como Secretario su Gerente General, Esteban Wright Vela. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente Ad Hoc ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente Ad hoc declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Informe del Gerente General, informe del Comisario e informe de Auditores Externos del ejercicio económico del 2004; 2) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2004; 3) Resolución sobre el destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del 2004; 4) Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por el primer Director Suplente y designación de su reemplazo; 5) Nombramiento de Comisarios para el ejercicio del año 2005 y fijación de sus remuneraciones; y, 6) Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico del 2005 y establecimiento del honorario respectivo. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. 1) Informe del Gerente General Toma la palabra el Gerente General y procede a dar lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico del 2004. La Junta General decide por unanimidad aprobar dicho informe. 2) Informe de la Comisario. Secretaría procede a dar lectura al informe de Comisaría correspondiente al ejercicio económico del 2004. La Junta General decide por unanimidad aprobar dicho informe. 3) Informe de Auditores Externos correspondientes al ejercicio económico del 2004. Toma la palabra el Gerente General y procede a dar las explicaciones respectivas sobre el informe de los Auditores Externos de la empresa. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad aprobar dichos



informes. **4) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2004.** El Gerente General procede a explicar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, luego de lo cual los somete a consideración de la Junta General. Los accionistas luego de la revisión respectiva, deciden por unanimidad aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, con la abstención en la votación de los administradores de la compañía. Se deja expresa constancia que los indicados balances e informes estuvieron a disposición de los señores accionistas con la antelación exigida por la ley. **5) Resolución sobre el destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del 2004.** El Gerente General informa a los señores accionistas que, existe del presente ejercicio económico, la compañía ha generado utilidades, las mismas que sugiere sean capitalizadas vía aumento de capital, conforme se tratará en el siguiente punto. La Junta General aprueba por unanimidad la sugerencia hecha por el Gerente General. **6) Aumento de Capital y Reforma del Estatuto.** El Gerente General informa a la Junta que las utilidades, cuyo valor a disposición de los señores accionistas, luego de la deducción para Participación a Trabajadores, Impuesto a la Renta y Reserva Legal asciende a la cantidad de US \$86,373.01, de los cuales el Gerente General propone que se capitalice la cantidad de US \$51,000.00 vía aumento de capital. El Gerente General explica a la Junta que el aumento de capital irá en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa y además con ello la compañía se beneficiará con la disposición contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades, vía aumento de capital, pagar un valor menor como impuesto a la renta. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los accionistas y en proporción a sus acciones, no se requiere renuncia al derecho preferente, ni los trámites exigidos por la Ley para dicho efecto. Con este incremento, el capital social de la compañía ascendería a la cantidad de US \$701,000.00. Puesta a consideración de los señores accionistas la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad realizar dicho aumento el capital en los términos antes indicados. La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta realizada por el Gerente General por tanto se resuelve realizar dicho aumento de capital. Toma nuevamente la palabra el señor Gerente General y manifiesta a la Junta General que debido a lo resuelto en el punto anterior se requiere reformar el artículo séptimo, que hace relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con el texto que se transcribe a continuación: "ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, es el de SETECIENTOS UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setecientos un mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 01 al 701.000 inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:



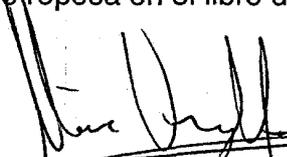
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES	CAPITAL TOTAL
EJERCICIO 2004					
Cinemark					
Internacional Inc.	390,000	60	30.600	30.600	420.600
Sidney Wright	52,000	8	4.080	4.080	56.080
Laura Schettini	52.000	8	4.080	4.080	56.080
Empronorte					
Overseas Inc.	52,000	8	4.080	4.080	56.080
WS. & A C. Ltda.	23,400	3,6	1.836	1.836	25.236
Andrew Wright	22.100	3,4	1.734	1.734	23.834
Esteban Wright	13,000	2	1.020	1.020	14.020
Ricardo Wright	9,100	1,4	714	714	9.814
Frederick Wright	9,100	1,4	714	714	9.814
Fernando Vivero	7,800	1,2	612	612	8.412
Venezia Invest. Ltd.	6.500	1	510	510	7.010
Cynthia Wright	5,200	0,8	408	408	5.608
Allan Wright	5,200	0,8	408	408	5.608
Alicia Wright	2,600	0,4	204	204	2.804
TOTAL	650,000		51.000	51.000	701.000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: Cinemark Internacional Inc., con cuatrocientas veinte mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright, con cincuenta y seis mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Laura Schettini de Wright, con cincuenta y seis mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Empronorte Overseas Inc., con cincuenta y seis mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; W S & A. C. LTDA., con veinticinco mil doscientas treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright, con veintitrés mil ochocientas treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;; Esteban Wright, con catorce mil veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CATORCE MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright, con nueve mil ochocientos catorce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright, nueve mil ochocientos catorce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero con ocho mil cuatrocientas doce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venecia Invest. Ltd., con siete mil diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SIETE MIL DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright, con cinco mil seiscientos ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright, con cinco mil seiscientos ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright, con dos mil ochocientos cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 7) **Conocimiento y resolución sobre la renuncias presentadas por el Primer Director Suplente, Segundo Director Suplente y Quinto Director Suplente y designación de sus reemplazos.** El Gerente General procede a dar lectura a las renuncias presentadas por la doctora María Fernanda Gómez al cargo de Primer Director Suplente; por el abogado Dennis Fletcher al cargo de Segundo Director Suplente y por la señorita Andrea Sabay Grijalva al cargo de Quinto Director Suplente. La Junta General decide por unanimidad aceptar las renuncias presentadas no sin antes agradecer a los mencionados señores por la colaboración brindada. Acto seguido, el Gerente General sugiere el nombre de los señores: María Teresa Brito Calahorrano, Doctor Andrés Aguirre Carrión y Santiago Padrón Lafebre, para que ocupen los cargos de Primer Director Suplente, Segundo Director Suplente y Quinto Director Suplente, respectivamente de la empresa.



La Junta General acepta esta sugerencia y decide por unanimidad designar a los señores: María Teresa Brito Calahorrano, Doctor Andrés Aguirre Carrón y Santiago Padrón Lafebre, para que ocupen los cargos de Primer Director Suplente, Segundo Director Suplente y Quinto Director Suplente, respectivamente. **8) Nombramiento de Comisarios para el ejercicio del año 2005 y fijación de sus remuneraciones.** El Gerente General explica que se requiere designar a un Comisario Principal y a un Comisario suplente para el presente ejercicio económico, sugiriendo la reelección de la doctora Lorena Freire Verdugo y abogada Verónica Regalado para dichos cargos. La Junta General decide por unanimidad reelegir como Comisario principal y como suplente a los indicadas personas, autorizando al Gerente General la fijación de dicha remuneraciones anuales; y, **6) Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico del 2005 y establecimiento del honorario respectivo.** Finalmente, la Junta General decide por unanimidad delegar a la Gerencia para que de las compañías Deloitte & Touche, Price Waterhouse y Ernst & Young, con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoría externa del presente ejercicio económico y además para que fije el honorario respectivo. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 18H30, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal. f) p. Cinemark International Inc., Dr. Hernán Ponce Aray; f) Sidney Wright Durán Ballén; f) p. Empronorte Overseas Inc., Jorge Eljuri Anton; f) Laura Schettini de Wright; f) p. WS & A.C.LTDA., Arq. Marcelo Soto; f) Andrew Wright Ferri; f) Esteban Wright Vela; f) Ricardo Wright Castro; f) p. Frederick Wright Castro, Catherine Wright Castro; f) Fernando Vivero Loaiza; f) Venezia Invest. Ltd., Ronald Wright Durán Ballén; f) Cynthia Wright Vela; f) p. Allan Wright Vela, Sidney Wright Durán Ballén; f) p. Alicia Wright Durán Ballén, Sidney Wright Durán Ballén; f) Dr. Alfredo Peñaherrera Wright – Presidente Ad-hoc; f) Esteban Wright Vela - Gerente General – Secretario. **CERTIFICO:** Es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la compañía.

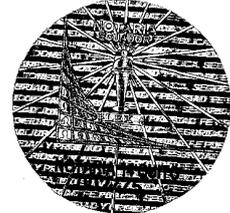

 Esteban Wright Vela
 Gerente General - Secretario

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA CINEMARK DEL ECUADOR S.A.; OTORGADO POR: **COMPAÑIA
CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL CINCO.-



Alfonso Freire Zapata
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

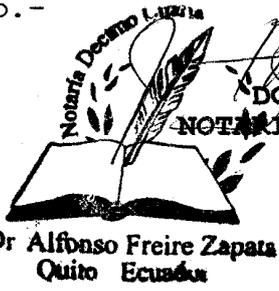
Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

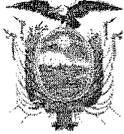


RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Cinemark del Ecuador S.A., de fecha 14 de Abril del año 2.005, la Resolución No.05.Q.IJ.2110, de fecha 31 de Mayo del 2.005, dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, contenido en el presente instrumento público.- Quito, a 02 de Junio del año 2.005.- El Notario.-



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

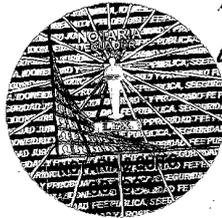




Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova
 2 Calderón Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº
 3 05.Q.IJ.2110 de fecha 31 de mayo del 2005, tomé nota de la es-
 4 critura de aumento de capital y reforma de estatutos de la com-
 5 pañia CINEMARK DEL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Décimo
 6 Cuarto de Quito, el 14 de abril del 2005, al margen de la matriz
 7 de la escritura de constitución de esta misma compañía, otorgada
 8 ante mí, el 11 de noviembre de 1996.-
 9 QUITO, A 8 DE JUNIO DEL 2005.-



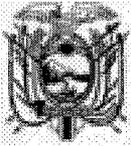
Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0012



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL CIENTO DIEZ** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 31 de mayo del 2.005, bajo el número **1401** del Registro Mercantil, Tomo **136.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **3236** del Registro Mercantil de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a fs **5314**, Tomo **127.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CINEMARK DEL ECUADOR S. A.**", otorgada el 14 de abril del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **21111.-** Quito, a quince de junio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-